

PRÉSTAMOS de EMERGENCIA

por el CORONAVIRUS

Guía y lista de verificación para pequeñas empresas



La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus (CARES por sus siglas en inglés) asignó \$350 mil millones de dólares para ayudar a las pequeñas empresas a mantener a sus empleados en nómina durante la pandemia y la crisis económica. Conocido como el Programa de Protección de Sueldos, la iniciativa proporciona préstamos 100% garantizados por el gobierno federal a pequeñas empresas mientras mantengan su nómina durante esta emergencia.

Es importante destacar que estos préstamos pueden ser condonados si los prestatarios mantienen sus nóminas durante la crisis o restauran sus nóminas después.

La Administración pronto dará a conocer más detalles, incluyendo la lista de prestamistas que ofrecerán préstamos bajo este programa. Mientras tanto, la Cámara de Comercio de los EE. UU. ha publicado esta guía para ayudar a las pequeñas empresas y a los autoempleados a prepararse para solicitar un préstamo.

Posibles preguntas sobre el programa, y lo que necesita saber.

1

¿CALIFICO?

Usted califica si:

- Tiene un negocio con menos de 500 empleados
- Tiene una pequeña empresa que cumple con el estándar de tamaño establecido por la Administración de Pequeñas Empresas (SBA por sus siglas en inglés)
- Tiene una institución 501(c)(3) con menos de 500 empleados
- Es un individuo que opera como propietario único
- Es un individuo que opera como contratista independiente
- Es una persona que trabaja por autoempleo y que regularmente realiza cualquier oficio o negocio
- Tiene una empresa tribal que cumple con el estándar de tamaño proporcionado por la SBA
- Tiene una Organización de Veteranos 501(c)(19) que cumple con el estándar de tamaño proporcionado por la SBA

Además, usted puede calificar si cumple con algunos de los siguientes requisitos:

- Si usted pertenece al sector de alojamiento y alimentación (NAICS 72), la regla de los 500 empleados se aplica por ubicación física
- Si está operando como una franquicia o recibe asistencia financiera de una Compañía de Inversión para Pequeñas Empresas aprobada, las reglas normales de afiliación no se aplican.

RECUERDA: El umbral de 500 empleados incluye a todos los empleados: de tiempo completo, de tiempo parcial y cualquier otro.

2

¿Qué buscarán LOS PRESTAMISTAS?

Al evaluar quienes califican, los prestamistas deben considerar si el prestatario estaba operando antes del 15 de febrero del 2020 y si tenía empleados a quienes pagaba salarios e impuestos por medio de la nómina o pagaba como contratistas independientes.

Los prestamistas también le pedirán una certificación de buena fe que indique:

1. Que la incertidumbre de las condiciones económicas actuales hace que la solicitud de préstamo sea necesaria para respaldar las operaciones en curso
2. Que el solicitante del préstamo utilizará los ingresos del préstamo para retener a los trabajadores y mantener la nómina o hacer pagos de hipotecas, alquiler y servicios públicos
3. Que el solicitante del préstamo no tiene una solicitud pendiente para un préstamo que duplica el propósito y los montos aquí solicitados
4. Que, desde el 15 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, el solicitante del préstamo no ha recibido un préstamo que duplica el propósito y los montos solicitados aquí (Nota: existe la posibilidad de cancelar los préstamos de emergencia hechos entre el 31 de enero del 2020 y la fecha en que este programa de préstamos esté disponible en un nuevo préstamo)

Si usted es un contratista independiente, un propietario único o auto empleado, los prestamistas también le solicitarán ciertos documentos (los requisitos finales los anunciará el gobierno), como declaraciones de impuestos de nómina, formularios 1099-MISC e ingresos y gastos de la empresa del propietario único.



Lo que los prestamistas NO LE PEDIRÁN

- Que el solicitante haya buscado y no haya obtenido crédito en otro lugar.
- No se requiere una garantía personal para el préstamo.
- No se requiere colateral para el préstamo.

3

¿Cuánto puedo pedir PRESTADO?

Los préstamos pueden ser de hasta 2.5 veces de los costos mensuales promedio de la nómina del solicitante, sin exceder **\$10 millones**.



¿Cómo puedo calcular el promedio mensual de MI NÓMINA?



La suma de los costos de nómina **INCLUIDOS**

-

La suma de los costos de nómina **EXCLUIDOS**

=

COSTOS de NÓMINA

INCLUIDO en el costo de nómina:

- 1. Para los empleadores:** la suma de los pagos de cualquier compensación con respecto a los empleados que sea
 - salario, sueldo, comisión o compensación similar;
 - pago de propina en efectivo o equivalente;
 - pago por vacaciones, maternidad, familia, médico o licencia por enfermedad;
 - remuneración por despido o separación;
 - pago requerido para proveer beneficios de atención médica, incluidas las primas de seguro;
 - pago de cualquier beneficio de jubilación;
 - pago de impuestos estatales o locales sobre la remuneración del empleado
- 2. Para propietarios únicos, contratistas independientes y autoempleados:** la suma de los pagos de cualquier compensación o ingreso de un propietario único o contratista independiente que sea un salario, comisión, ingreso, ganancias netas del auto empleo o compensación similar y que sea en una cantidad no mayor a \$100,000 en un año, prorrateado para el período cubierto.

EXCLUIDOS de los costos de nómina:

1. Compensación de un empleado individual que exceda de un salario anual de \$100,000, prorrateado para el período del 15 de febrero al 30 de junio del 2020
2. Impuestos de nómina, impuestos de jubilación ferroviaria e impuestos sobre la renta
3. Cualquier compensación de un empleado cuyo lugar principal de residencia está fuera de los Estados Unidos
4. Salarios calificados de baja por enfermedad para los cuales se permite un crédito en virtud de la sección 7001 de la Ley de Respuesta al Coronavirus de Familias Primero (Ley pública 116-5 127) o salarios calificados de licencia familiar para los cuales se permite un crédito en virtud de la sección 7003 de la Ley de Respuesta al Coronavirus de Familias Primero

EMPLEADORES NO TEMPORALES:

Préstamo máximo =

2.5 x Promedio del total de costos de nómina mensuales incurridos durante el año anterior a la fecha del préstamo

Para negocios que no estuvieron en operación en el 2019:

2.5 x Promedio del total de costos de nómina mensuales incurridos en enero y febrero del 2020

EMPLEADORES TEMPORALES:

Préstamo máximo =

2.5 x Promedio del total de los pagos mensuales totales de los costos de nómina para el período de 12 semanas que comienza el 15 de febrero del 2019 o el 1 de marzo del 2019 (decidido por el solicitante del préstamo) y termina el 30 de junio del 2019

¿Se CONDONARÁ este préstamo?

Los solicitantes del préstamo son elegibles para condonación del préstamo.

¿Por cuánto?

Un solicitante es elegible para la condonación del préstamo igual a la cantidad que el prestatario gastó en los siguientes artículos durante el período de 8 semanas que comienza en la fecha de inicio del préstamo:

- Costos de nómina (usando la misma definición de costos de nómina utilizada para determinar la elegibilidad del préstamo)
- Intereses sobre la deuda hipotecaria incurrida en el transcurso ordinario del negocio
- Renta en un contrato de arrendamiento
- Pagos de servicios públicos (electricidad, gas, agua, transporte, teléfono o internet)
- Para los solicitantes del préstamo con empleados que reciben propinas, los salarios adicionales pagados a esos empleados

La condonación del préstamo no puede exceder el capital.

¿Cómo podría reducirse la condonación?

La cantidad de condonación de préstamos calculada anteriormente se reduce si hay una reducción en el número de empleados o una reducción de más del 25% en los salarios pagados a los empleados. Específicamente:

Reducción basada en la reducción del número de empleados



CÓSTO DE PAGO DE NÓMINA
Calculado en la página 2

X

Número promedio de empleados de tiempo completo (FTE por sus siglas en inglés) por mes para las 8 semanas que comienzan con el origen del préstamo

÷

Opción 1:

Número promedio de FTEs al mes del 15 de febrero de 2019 al 30 de junio del 2019

Opción 2:

Número promedio de FTEs al mes del 1 de enero de 2020 al 29 de febrero del 2020

Para empleadores temporales:

Número promedio de FTEs al mes del 15 de febrero del 2019, al 30 de junio del 2019

Reducción basada en la reducción de salarios



CÓSTO DE PAGO DE NÓMINA
Calculado en la página 2

—

Para cualquier empleado que no ganó un sueldo durante cualquier período de pago en el 2019 a una tasa anualizada de más de \$100,000, el monto de cualquier reducción en los salarios que sea mayor al 25% en comparación con su trimestre completo más reciente

¿Qué sucede si los empleados regresan al trabajo o restablezco los salarios?

Las reducciones en el empleo o los salarios que se producen durante el período que comienza el 15 de febrero del 2020 y finaliza 30 días después de la promulgación de la Ley CARES (en comparación con el 15 de febrero del 2020) no reducirá el monto de la condonación de préstamos **SI** antes del 30 de junio del 2020 el solicitante elimina la reducción de empleados o la reducción de salarios.

¿QUÉ SIGUE?

Busque más información sobre prestamistas elegibles y orientación adicional sobre préstamos.

Visite **sba.gov** para obtener actualizaciones.